

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **01626** de 19

(22 SEP 1989)

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 158 del 26 de noviembre de 1987 en el sentido de adicionar la modalidad de pasajeros y el tipo de vehículo campero dentro de la clasificación de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA. "COOTRANSAL"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, y especial las que le confieren los Decretos Nro. 1393 de 1970 y 2623 de 1985, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en virtud de la Resolución No.158 del 26 de noviembre de 1987 emanada por la Dirección regional del Tolima se renovó la licencia de funcionamiento y clasificación a la Cooperativa de Transportadores de Saldaña Ltda. "COOTRANSAL", con las siguientes características:

Categoría : "A" primera vez
Modalidad : Mixta
Radio de acción : Interdepartamental II
Tipo de vehículos : Escaleras y mixtos

Que mediante radicado Nro. 824 de noviembre 28 de 1988, el representante legal de la citada empresa solicitó la adición del tipo de vehículo campero y modalidad pasajeros en la resolución de clasificación.

Que la División de Empresas previo concepto de la Regional Tolima mediante informe 042 de agosto de 1989 consideró viable la solicitud de la referencia, sin que esto implique obligatoriedad para que el INTRA, le autorice el ingreso de estos vehículos al servicio público hecho para lo cual la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto Nro. 3052 de 1985 o estar los vehículos actualmente dentro del servicio público.

Por lo expuesto en los considerando anteriores, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Nro.158 del 26 de noviembre de 1987 en el sentido de adicionar la modalidad de pasajeros y el tipo de vehículo campero dentro de las características de clasificación de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA. "COOTRANSAL", quedando en la siguiente forma:

./.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que
en los Archivos del Instituto Nat
del Transporte
Secretario General

Continuación de la Resolución Nro. _____ de 198 ____ "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 158 del 26 de noviembre de 1987 en el sentido de adicionar la modalidad de pasajeros y el tipo de vehículo campero dentro de la clasificación de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SALDAÑA LTDA. "COOTRANSAL"

guiente forma :

Categoría : "A" primera vez
Modalidad : Pasajeros y mixta
Radio de acción : Interdepartamental II (Tolima, Huila y Cundinamarca)
Tipo de vehículo : Escaleras, mixtos y camperos

ARTICULO SEGUNDO.- Para el ingreso de los vehículos tipos campero, a la prestación del servicio público de transporte, la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3o. del Decreto Nro. 3052 de 1985 o estar los vehículos actualmente dentro del servicio público.

ARTICULO TERCERO.- La presente adición no faculta a la empresa, para cubrir rutas y horarios o zonas de operación en el tipo de vehículo aquí mencionado, para lo cual deberá cumplir con los trámites legalmente establecidos para ello.

ARTICULO CUARTO.- Los demás términos de la Resolución Nro. 158 de noviembre 26 de 1987 quedan vigentes.

ARTICULO QUINTO.- El incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, hará acreedora a la empresa a las sanciones prescritas en el Decreto Nro 1172 de 1986 y demás normas vigentes.

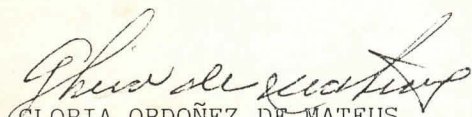
ARTICULO SEXTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente providencia.


ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo solo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los

22 SEP 1989


GLORIA ORDOÑEZ DE MATEUS
Directora General


FRANCISCO ANTONIO DIAZ RUBIO
Secretario General

EMM/ebz*

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
del Transporte.
Secretaría General